CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"
Ley 40/90

RESOLUCIÓN N° 15/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACION BAHIA S.R.L LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.013 AD REFEREDUM - PLURIANUAL "PROVISION DE COMBUSTIBLES" PARA LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03.

Asunción, 27 de febrero de 2.013

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° **01/2013** de fecha veintiséis de Febrero del año dos mil trece y,

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al articulo 28° de la Ley N° 2051/03 y a los artículos N° 61°, 63°, 64°, 65° del Decreto N° 21.909.

En uso de sus atribuciones.

LA PRESIDENTA DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL CONGRESO NACIONAL.

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la Firma: **"ESTACION BAHIA SRL"**, la licitación por Concurso N° 01/2.013 AD REFERENDUM -PLURIANUAL "PROVISION DE COMBUSTIBLES" PARA LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES; por un monto mínimo de Gs.**89.000.000** (guaraníes ochenta y nueve millones) y hasta un monto máximo de Gs. **178.000.000**(Guaraníes setenta y ocho millones), incluidos los tributos y gravámenes que correspondieran; distribuidos de la siguiente manera: por un monto mínimo de Gs. **44.500.000** (guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil) y hasta un máximo de Gs. **89.000.00** (guaraníes ochenta y nueve millones) en el año 2.013 y por monto mínimo de Gs. **44.500.000** (guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. **89.000.000** (guaraníes ochenta y nueve millones)en el año 2.014,incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación , a la ley 2051/03 y el decreto 21.909/03.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Dra. Zulma Gómez Cáceres
Senadora de la Nación
PRESIDENTA